

Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Residencia
11	2.503	Enrique García de Vadillo	5,80	Labor secoano	Madrid.
11	2.291	Lidio Pérez Pertejo	0,20	Labor secoano	Pola de Lena.
11	2.290	Honorato Rodríguez Alonso	0,30	Labor secoano	Marne.
11	2.289	Enrique García de Vadillo	0,10	Labor secoano	Madrid.
11	2.504	Estanislao Cordero Martínez			
		Aquilina Ibán Pertejo	0,25	Labor secoano	Toldanos.
11	2.514	Agustín Llamazares Vega	4,74	Labor secoano	Valdesogo de Abajo.
11	2.517	Teófanés Martínez Rodríguez	5,35	Labor secoano	Marne.
11	2.516	Maximina Álvarez Martínez	3,92	Labor secoano	Valdesogo de Abajo.
11	2.027	Nazario Martínez Ibán	2,10	Labor secoano	Valdesogo de Abajo.
11	2.515	Desconocido	1,80	Labor secoano	—

963

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de proyecto de construcción de autopistas del Atlántico, tramo Rande-Porriño, término municipal de Vigo, provincia de Pontevedra.

Aprobado por Resolución ministerial de 8 de enero de 1975 el proyecto del tramo Rande-Porriño, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la

Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Vigo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de febrero, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Vigo, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los siguientes titulares:

Relación de propietarios afectados por expropiación para las obras de acceso a Vigo del proyecto Rande-Porriño, de la autopista del Atlántico

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie — Ha.
1.035	Ayuntamiento, Gonzalo Pérez Pérez, Amancio Macías Yáñez y Dubricio Alonso Cibera	Alfonso XIII	Edificación	0,0037
1.036	Ayuntamiento, Gonzalo Pérez Pérez y Silverio Suárez Rodríguez	Alfonso XIII	Edificación	0,0020
1.037	Ayuntamiento, Gonzalo Pérez Pérez y José Millán Raíces	Alfonso XIII	Edificación	0,0025
1.038	Ayuntamiento y José Carlos Mora	Alfonso XIII	Edificación	0,0031
1.039	Ayuntamiento	Alfonso XIII	Edificación	0,0020
1.040	Ayuntamiento	Alfonso XIII	Edificación	0,0021

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados; así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 7 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe.—206-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

964

ORDEN de 8 de noviembre de 1975 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del C.O.U. al Centro Colegio Municipal, de Borjas Blancas (Lérida).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del Colegio Municipal de Borjas Blancas (Lérida), en

la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha obtenido la clasificación académica de homologado para el B.U.P., con fecha 4 de septiembre último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Lérida remite el informe de la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del C.O.U. al Centro no estatal, clasificado en la categoría académica de homologado, denominado Colegio Municipal, sito en la calle Virgen de Montserrat, 1, de Borjas Blancas (Lérida), pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

965

ORDEN de 16 de diciembre de 1975 por la que se crean plazas de Educación General Básica en el extranjero para la educación de emigrantes.

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969,